



**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Yo Marta Helen Mendoza Pareja  
 identificada(o) con DNI N° 41904107 o Carnet de Extranjería  
 N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en Educación Inicial o Título de Licenciado(a) en Educación Educación Inicial con número de registro 1903-2009-56UTCM en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) o Título de Licenciado en \_\_\_\_\_ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de Licenciada Educación registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico: mahey88@yahoo.com
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
  - Persona con Discapacidad : SI  NO  ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número \_\_\_\_\_. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
  - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI  NO  ; con CIP N° \_\_\_\_\_
  - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI  NO  ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



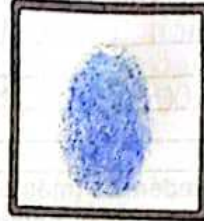
General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Piñalobando a los 21 días del mes de Agosto del 2023.

(Firma)

Nombre: Martha Helen Hernandez Pareja

DNI/Carné de extranjera: 04804107



(Impresión digital del índice derecho)





JORNADA LABORAL 2023-I

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FORMADOR: MENDOZA PAREJA, Maritza Helen

CARGO ACTUAL: ENCARGADO PRACTICA PROFESIONAL

CONDICION LABORAL: ENCARGADO

FUNCIONES	HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS										TOTAL
	Sesión de Apzje	Monitoreo y superv (4 hrs)	Total Horas Lect.	Trab	Plan. Ev	Coord	Jornad	Elab	Tall Lic	Elab.	Activ	Ases	Total	
				Adm.	Curríc	Gral.	Pedag.	mat. Edu	Acred	Mater	Inv.	Tesis	Hs	
				(16hrs)	(4 Hrs)	(2 Hrs)	(4 Hrs)	(2 Hrs)	(4Hrs)	(4 Hrs)	(2Hrs)		N. Lec	
Mañana	Lunes				8:00-12:00	12:00- 1:00								
	Martes						8.00 12.00	12.00-1.00						
	Miércoles							12.00-1.00	8.00 12.00					
	Jueves							12.00-1.00		8.00 12.00				
	Viernes									8.00 12.00				
	Sub Total					4	2	4	2	4	4	2		22
Tarde	Lunes	4:00-5:40	2											
	Martes	3.30-5:00	2											
		5.00 a 6.30pm	2											
		8.00-9.30	2											
	Miércoles													
		7.50-9.30	2											
	Jueves													
		5:40 a 7:20	2											
		7.50-9.30	2											
	Viernes	4:00-5:40	2											
5:40 a 7:20		2												
Sub Total														
	18 hrs		18		0	0	0	0	0	0	0	0	0	18

40 HORAS



*Maritza Helen Mendoza Pareja*  
 DOCENTE  
 EDUCACION



**HORARIO EDUCACIÓN INICIAL(Del 27 de Marzo al 21 de Julio)**

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	03:30	Práctica Pre Prof V	Práctica Pre Prof V	Práctica Pre Prof V		Dllo de la Creat 1era Infanc
05:40	05:00	Maritza Mendoza	Maritza Mendoza	Maritza Mendoza		Maritza Mendoza
05:40	05:00		Desarrollo Personal - I		Desarrollo Personal - I	Práctica Pre Prof V
07:20	06:30		Maritza Mendoza		Maritza Mendoza	Maritza Mendoza
07:50	7:00/8:00		TUTORÍA/ MARITZA		Práctica Pre Prof V	
09:30	08:00		Dllo de la Creat 1era Infanc		Maritza Mendoza	
	09:30		Maritza Mendoza			

  
 -----  
 Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja  
 DOCENTE  
 EDUCACIÓN

JORNADA LABORAL 2023-II

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FORMADOR: Maritza Helen Mendoza Pareja.

CARGO ACTUAL: COORDINADOR PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN

CONDICION LABORAL: ENCARGADO

FUNCIONES		HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS									TOTAL
		Sección de Apzje	Tarea Prac- Pr. Prof.	Total Horas Lect.	Trab Adm. (6hrs)	Plan. Ev Curric (4Hrs)	Coord Gral. (2 Hrs)	Jornad Pedag. (4 Hrs)	Mon Superv (4 Hrs)	Tall Lic. (4Hrs)	Elab. Mater (2Hrs)	Activ Inv. (4Hrs)	Ases Tesis	
Mañana	Lunes						8:30 -10:30							0
	Martes										8:30 -12:30			4
	Miércoles					8.30-12.30								4
	Jueves							08:00 12:00						4
	Viernes									08:00 12:00				4
	Sub Total					4	0	4		4		4		18
Tarde	Lunes	4:00 -5:40		2										2
		5:40 - 7:20		2										2
		7:50 - 9:30		2										2
	Martes	7:00-8.15		2										2
		8.15-9.30		2										2
	Miércoles	4:00 -5:40		2										2
		5:40 - 7:20		2										2
		7:50 - 9:30		2										2
	Jueves													
	Viernes	4:00 -5:40		2										2
		5:40 - 7:20		2										2
		7:50 - 9:30		2										2
	Sub Total			22		4								22
				22	0	4	0	4	0	4	0	4	0	40

40 HORAS



Maritza Helen Mendoza Pareja  
DOCENTE  
EDUCACION

Escuela con Vida



**HORARIO EDUCACIÓN INICIAL(Del 21 de Agosto al 15 de Diciembre)**

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	03:30	Práctica Pre Prof V		Práctica Pre Prof V		Práctica Pre Prof V
05:40	05:00	Maritza Mendoza		Maritza Mendoza		Maritza Mendoza
05:40	05:00	Práctica Pre Prof V		Práctica Pre Prof V		Práctica Pre Prof V
07:20	06:30	Maritza Mendoza		Maritza Mendoza		Maritza Mendoza
07:50	7:00/8:00	Interac. Calidad en 1era infancia	TUTORÍA/ MARITZA	Interac. Calidad en 1era infancia		Interac. Calidad en 1era infancia
09:30	08:00	Maritza Mendoza	Práctica Pre Prof V	Maritza Mendoza		Maritza Mendoza
	09:30		Maritza Mendoza			

  
 Lic. Maritza Mendoza  
 DOCENTE  
 EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION

INICIAL

A Doña Maritza Helen, MENDOZA PAREJA

TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puerto Maldonado,, a los Diecinueve días del mes de Marzo de 1994



*Manuela Carpio B*  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.  
Prof. Manuela Carpio Basterra  
DIRECCIONA (\*)  
D. M. 00016030



*[Signature]*  
POR EL MINISTRO  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL USE  
Director Superior de Educación  
Puerto Maldonado

*[Signature]*  
GRABUADO





# MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección SUB REG. DE EDUC. MADRE DE DIOS.

El Presente TITULO otorgado a Don Maritza Helen

MENDOZA PAREJA

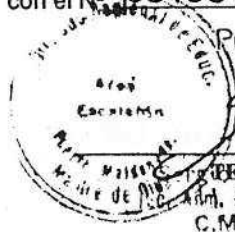
Nacido en TAMBOPATA TAMBOPATA MADRE DE DIOS.  
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 19 de Julio de 1964 L.E. 04804107

Queda inscrito en el Registro Gral. de la Direcc. Sub Reg. Educ. MD.

con el N° 00189 P. DSRE. MD. de conformidad con la R.D. N° 0034. 01.02.95

Puerto Maldonado, 25 de Enero de 1995

  
Aros Escritos  
Puerto Maldonado  
Técnicos Chola  
Ano. 32 - J - A. Escalante  
C.M. 05721104

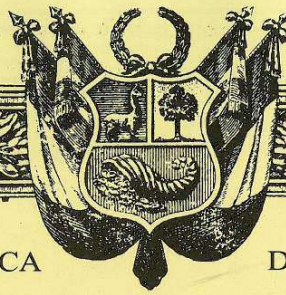
  
JEFE  
JEFE DE UNIDAD O EQUIPO  
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y  
CAPACITACION DE PERSONAL (A)

El Fedatario de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, Auténtica y da Fé al Presente Documento. 28 ENE. 2005  
Pto. Maldonado,

  
Luis M. Novoa Guillot  
FEDATARIO  
C.M. 03258278







REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de:

**Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas**

con fecha **28** de **enero** de **2009**, acordó otorgar el TÍTULO PROFESIONAL de:

**Licenciada en Educación Inicial**

a Don (ña) **Maritza Helen Mendoza Pareja**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha **06** de **febrero** de **2009**, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Moquegua, el **09** de **febrero** de **2009**



*[Signature]*  
Secretario General  
**Mgr. Luis D. Bermejo Peralta**



*[Signature]*  
Rector  
**Dr. Teófilo Lauracio Ticona**



*[Signature]*  
Decano  
**Mgr. Dora Mayta Huiza**

*[Signature]*  
Interesado

Libro Nº **003**  
Folio Nº **237**



Inscrito en el Registro General de Grados y  
Títulos en el asiento N° 1903-2009-56-UTCM  
de Folios... 239... del Libro... 003...  
Moquegua... 09 de febrero... del 2009.



*[Signature]*  
Mgr Luis Delfín Bermejo Peraito  
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL  
MOQUEGUA

El Presente TITULO otorgado a Doña Martza Helen  
Mendoza Pareja  
Nacido en Tambopata Tambopata Madre de Dios  
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)  
el 19 julio 1964 L.E. / D.N.I. 04804107  
Queda inscrito en el Registro Pedagógico  
con el N° 001406-PDREMOQ de conformidad con la R.D. N° 00539

*Moquegua, 30 junio 2010.*



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
MOQUEGUA

*[Signature]*  
Cta. Sivia María Zeballos Vargas  
(e) TITULOS, ACTAS Y CERTIFICADOS



*[Signature]*  
DIRECCION PROF. LUIS A. LUPEL MUSA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
MOQUEGUA

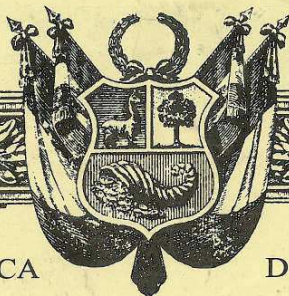
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A962261

A00962261





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de:

**Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas**

con fecha **30** de **octubre** de **2006**, acordó otorgar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

**Educación**

en:

a Don (ña) **Maritza Helen Mendoza Pareja**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha **30** de **noviembre** de **2006**, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Moquegua, el **30** de **noviembre** de **2006**



*Verastegui*

Secretario General

*Guillermo J. Verastegui Carranza*



Rector

*Alberto Coayta Vilta*

*[Signature]*  
Integrado



Decano

*Ayar F. Chaparro Guerra*

Libro Nº **002**  
Folio Nº **067**



Inscrito en el "Registro General de Grados y

Títulos" en el asiento N° 995-2006-56-03CM

de Folios 068 del Libro 002

Moquegua 30 de Noviembre del 2006



*tercerial*

Guillermo J. Verástegui Cornejo  
Secretario General





## Resolución Directoral Regional N° 003813 -2023

MADRE DE DIOS, 04 AGO 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 12779-2023, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964  
CODIGO MODULAR : 1004804107  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y3  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 12779-2023 N° DE FOLIOS : 48  
REFERENCIA : MEMO N°3213-2023-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2023  
CATEGORÍA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

GQDM/DRE-MDD  
ARS/DGI  
MEAT/DGA  
CGLD/DAJ  
LERO/UPER  
MAOO/NEXUS



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

*[Handwritten Signature]*  
Mg. **Luis Alberto Soto Soto** R. 2  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO





## Resolución Directoral Regional N° 002037 -2023

MADRE DE DIOS, 28 MAR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0207-2023, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964  
 CODIGO MODULAR : 1004804107  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION LIBRO N| 003, FOLIO 237.  
 PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

## 1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
 INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
 CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y3  
 CARGO : DOCENTE ESTABLE  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783

## 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0207-2023 N° DE FOLIOS : 52  
 REFERENCIA : MEMO N° 1051-2023-GOREMAD/DRE 24/03/2023  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023  
 GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD  
 RSA/DGI  
 ATME/DGA  
 CGLDM/DOAJ  
 UECM/J-UPER  
 J.Piñeres/Téc.Adm.III



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
 y Fines Consiguientes.

Atentamente

Maria Antonieta Colque Flores  
 Especialista Administrativo  
 JEFE DE UNIDAD  
 TRAMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCIÓN



Resolución Directoral Regional Nº 003880 -2022

MADRE DE DIOS, 15 AGO. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP., que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964  
CODIGO MODULAR : 1004804107  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LIC. EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPEC. INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y0  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: SOTOMAYOR RIVERA, JOSE ELMER, Resolución N° RDR N°02283-2022

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP. N° DE FOLIOS : 25  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 2952-2022-GORERMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022  
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

CPCE/DRE-MDD  
IGC/DGI  
TRS/DGA  
LDCG/OAJ  
UECM/J-UPER  
CMG/Tec.NEXUS.

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Conjugados. Aportamiento.

  
  
Mg. Diana Velásquez Ruiz  
Jefe de Unidad  
JEF DE UNIDAD  
RAMITE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCIÓN

*Resolución Directoral Regional N°01908 -2021*

MADRE DE DIOS, 17 MAR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 028-2021-NSR., que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964  
CODIGO MODULAR : 1004804107  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y5  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: DIAZ PEREIRA, VICTOR HUGO, Resolución N° MEMORANDO N° 0054-2021-GOREMAD/DRE-D

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 028-2021-NSR. N° DE FOLIOS : 15  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 617-2021-GOREMAD/DRE-UPER  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : 1  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

CPCE/DRE-MDD  
OAA/DGI  
ZPCJ/DGA  
RCOA/OAJ  
RGNA/J-UPER  
CMG/Téc.NEXUS.





*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral Regional N° 0001903 -2018

MADRE DE DIOS, 13 MAR. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°2868-01/02/2018, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964  
CODIGO MODULAR : 1004804107  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADEMICA : SUPERIOR UNIVERSITARIA  
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 001406-P-DREMOQ

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y2  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: BARANDIARAN DE BEJAR, BETHSABE JOSEFINA,  
Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2868-01/02/2018 N° DE FOLIOS : 110  
REFERENCIA : MEMO N° 726-2018-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/07/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. para su conocimiento y fines Consiguientes. Atentamente

Ronny Estrella Coronado  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO

RMLA/DRE-MDD  
FMMJ/DGI  
MACA/DGA  
ZPLE/D-OAJ  
GEHJ/J-UPER  
J. Pilares/Téc. Adm. III



# TRANSCRIPCIÓN

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



*Resolución Directoral Regional N°* 0001621 *-2017*

MADRE DE DIOS, **23 MAR. 2017**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, y:

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO; y,



TRANSCRIPCIÓN

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04804107
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/07/1964
CODIGO MODULAR	:	1004804107
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 001406-P-DREMOQ

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C118Y2
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:BARANDIARAN DE BEJAR, BETHSABE JOSEFINA, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	5952-2017	N° DE FOLIOS	:	94
REFERENCIA	:	MEMO N° 772-2017-GOREMAD/DRE. 27/02/2017.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 02/01/2017 hasta el 31/07/2017			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	SIN TITULO PEDAGOGICO			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

**ARTICULO 2º,** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD  
LLCN/DGI  
MACA/DGA  
LBO/DOAJ  
GEHJ/JUPER  
J.Pilares/Téc. Adm. III



Transcribe a U.I. Para su Conocimiento y Fines Consecuentes. Atentamente.

*[Signature]*  
**Roger Catuña Corahua**  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 0003879 -2017

MADRE DE DIOS, 14 AGO. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964  
CODIGO MODULAR : 1004804107  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR UNIVERSITARIA  
ESPECIALIDAD : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 001406-P-DREMOQ

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y4  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: CORNELIO FIGUEROA, SILVIA ELIZABETH, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 16031-2017 N° DE FOLIOS : 75  
REFERENCIA : MEMO N° 3405-2017-GOREMAD/DRE.

**OF. N° 1116-2017-GOREMAD/DRE-DGP.**

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2017 hasta el 31/12/2017  
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

**ARTICULO 2º,** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

*Roger Catunta Corahua*  
Roger Catunta Corahua  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO



# TRANSCRIPCION

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**INTERESADO**

*Resolución Directoral Regional N°* **01704** *-2016*

MADRE DE DIOS, **08 ABR. 2016**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964  
CODIGO MODULAR : 1004804107  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR PEDAGOGICO  
ESPECIALIDAD : ISPP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6020 N° DE FOLIOS : 45  
REFERENCIA : MEMORANDO N 1250-2016 GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/07/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

MLAN/DRE-MDD  
RLMI/DGI  
KMMA/DGA  
VFD/DAJ  
RGNA/J-UPER  
G.CASTRO/ENC.NEXUS



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.  
Juan Hector Vizcarra Eguilera  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO



# TRANSCRIPCION

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**INTERESADO**

*Resolución Directoral Regional N° 01704* -2016

MADRE DE DIOS, **08 ABR. 2016**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04804107  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/07/1964  
CODIGO MODULAR : 1004804107  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR PEDAGOGICO  
ESPECIALIDAD : ISPP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6020 N° DE FOLIOS : 45  
REFERENCIA : MEMORANDO N 1250-2016 GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/07/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs, Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

MLAN/DRE-MDD  
RLMI/DGI  
KMMA/DGA  
VFD/DAJ  
RGNA/J-UPER  
G.CASTRO/ENC.NEXUS



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.  
Juan Hector Vizcarra Eguilera  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079-2016-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de febrero del 2016

### VISTO:

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 02-2016, de fecha 12 de febrero del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que la UNAMAD, goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, conforme lo dispone artículo 7° del Estatuto de la UNAMAD, son funciones de la universidad: a) Formación profesional, b) Investigación, c) Extensión cultural y proyección social, d) Educación continua, e) Contribuir al desarrollo humano, f) Contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía y del Departamento de Madre de Dios, g) Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley y normas conexas, en este sentido el inciso b) del artículo 296° del mismo cuerpo normativo señala que son derechos de los estudiantes recibir una adecuada formación académica y profesional de calidad acorde con el avance científico y tecnológico, para desempeñarse profesional y eficientemente en la realidad nacional y regional;

Que, el literal g) del artículo 136° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 043-2016-UNAMAD-VRAC el Vicerrector Académico remite cuadro consolidado de docentes para contratar por los meses de enero a marzo del 2016, del departamento académico de ecoturismo mismos que fueron seleccionados por su respectivo Jefe de Departamento y en función a la reunión de coordinación sostenida con los docentes en el anfiteatro N° 1, también se adjunta Declaración Jurada de los docentes y asistencia;

Que, mediante memorando N° 197-2016-UNAMAD-R de fecha 12 de febrero del 2016 el Rector de la UNAMAD remite expediente para ser tratado en sesión de consejo universitario el documento de la Facultad de Ecoturismo sobre la relación de docentes para contrato enero-marzo del 2016;

Que, mediante Oficio N° 044-2016-UNAMAD-VRAC el Vicerrector Académico remite cuadro consolidado de docentes para contratar por los meses de enero a marzo del 2016 del departamento de Ingeniería mismos que fueron seleccionados por su respectivo Jefe de Departamento y en función a la reunión de coordinación sostenida con los docentes en el anfiteatro N° 1, también se adjunta Declaración Jurada de los docentes y asistencia;

Que, mediante memorando N° 196-2016-UNAMAD-R de fecha 12 de febrero del 2016 el Rector de la UNAMAD remite expediente para ser tratado en sesión de consejo universitario el documento de la facultad de Ingeniería sobre la relación de docentes para contrato enero-marzo del 2016;

Que, mediante Oficio N° 045-2016-UNAMAD-VRAC el Vicerrector Académico remite cuadro consolidado de docentes para contratar por los meses de enero a marzo del 2016, del departamento académico de educación mismos que fueron seleccionados por su respectivo Jefe de Departamento y en función a la reunión de coordinación sostenida con los docentes en el anfiteatro N° 1, también se adjunta Declaración Jurada de los docentes y asistencia;

Que, mediante memorando N° 195-2016-UNAMAD-R de fecha 12 de febrero del 2016 el Rector de la UNAMAD remite expediente para ser tratado en sesión de consejo universitario el documento de la facultad de Educación sobre la relación de docentes para contratar por los meses de enero, febrero y marzo del 2016;







# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 079-2016-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de febrero del 2016

Que, mediante Oficio N° 046-2016-UNAMAD-VRAC el Vicerrector Académico remite cuadro consolidado de docentes para contratar por los meses de enero a marzo del 2016 del departamento académico de ciencias básicas mismos que fueron seleccionados por su respectivo Jefe de Departamento y en función a la reunión de coordinación sostenida con los docentes en el anfiteatro N° 1, también se adjunta Declaración Jurada de los docentes y asistencia;

Que, mediante memorando N° 193-2016-UNAMAD-R de fecha 12 de febrero del 2016 el Rector de la UNAMAD remite expediente para ser tratado en sesión de consejo universitario el documento del departamento de ciencias básicas sobre la relación de docentes para contrato de enero a marzo del 2016;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 002-2016, de fecha 12 de febrero del 2016, el consejo universitario, **ACORDÓ: CONTRATAR**, por necesidad de servicio institucional a (67) sesenta y siete Docentes, profesionales para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 05 de enero hasta el 08 de marzo del 2016; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: CONTRATAR**, docentes de las distintas carreras y por necesidad de servicio institucional, a (67) sesenta y siete Docentes, para el dictado de clases del Curso de Verano 2016 y otras funciones más que se le asigne, en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 05 de enero hasta el 08 de marzo del 2016, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	Aragón Navarrete Ruth Nataly	Ecoturismo	Auxiliar	TC
02	Alonzo Yaranga Lidia	Ecoturismo	Auxiliar	TC
03	Cabanillas Suarez Eber Telmo	Ecoturismo	Auxiliar	TC
04	Flores Flores Jonh Cesar	Ecoturismo	Auxiliar	TP-15
05	Llanos Zegarra Juan Carlos	Ecoturismo	Auxiliar	TP-15
06	Huaman Berrocal Vilma	Ecoturismo	Auxiliar	DE
07	Sardon Quispe Wilson Willy	Ecoturismo	Auxiliar	DE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
08	Pérez Núñez del Prado, Cristóbal Enrique	Administración y Negocios In.	Auxiliar	TC
09	Barrionuevo Alosilla, Pamela	Administración y Negocios In.	Auxiliar	TC
10	Ferreccio Salazar, Carlos Hernani	Administración y Negocios In.	Auxiliar	TC
11	Mamani Uchasara, Helen Juddy	Administración y Negocios In.	Auxiliar	TC
12	Espinoza Barrientos, Rolando	Administración y Negocios In.	Auxiliar	TC
13	Lizaraso Puella, Edwar Jesús	Administración y Negocios In.	Auxiliar	TC
14	Bueno De La Vega Centeno Claudia Elizabeth	Administración y Negocios In.	Auxiliar	TC

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
15	Flores Flores Fredy Roger	Contabilidad	Auxiliar	DE
16	Arrospide Astete Miriam Anahi	Contabilidad	Auxiliar	TP-20

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
17	García Toro, Miguel Enrique	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar	DE
18	Lizaraso Huamán, Fanny Verioska.	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar	TC
19	Chaico Cahuana, Carmen	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar	TC
20	García Núñez, Ricardo Isaac	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar	TP-15







# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 079-2016-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de febrero del 2016

21	Llana López, Denis Casiano	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar	JP DE
22	Dueñas Fernández, Boris Alain	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar	TP-15
23	Flores Luna, Mario Aníbal	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar	TP-15
24	Fernández Llerena, Julio Cesar	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar	DE
25	Cancha Huillca, Percy	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar	TC



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
26	Huisa López, César Alejandro	Forestal y Medio Ambiente	Auxiliar	DE
27	García Vela, Abner	Forestal y Medio Ambiente	Auxiliar	TP-15
28	Cardozo Soarez Jorge	Forestal y Medio Ambiente	Auxiliar	TP-15



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
29	Barrionuevo Quispe Luisa Zenaida	Sistemas	Jefe de Practica	DE
30	Ormachea Mejia Gladys	Sistemas	Auxiliar	TP-15
31	Isuiza Pérez Dany Doriam	Sistemas	Auxiliar	DE
32	Quispe Mamani Mijail Gualdimar	Sistemas	Auxiliar	TC
33	Chávez Vásquez Jorge Maxwell	Sistemas	Auxiliar	TP-15

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
34	Espejo Landeo Nola Dacia	Enfermería	Auxiliar	TC
35	Sutta Huaman Luisa Dolores	Enfermería	Auxiliar	TP-20
36	Alfaro Flores Cupertina Mercedes	Enfermería	Auxiliar	TP-20
37	Aguilar Sucnier Paul Braulio	Enfermería	Auxiliar	TP-15
38	Huanca Arteaga Claudia Elvira	Enfermería	Auxiliar	TC
39	Noblecilla Renteria Sheyla Cecilia	Enfermería	Auxiliar	TC
40	Huamanchau Ccórhuahua Emperatriz Jesusa	Enfermería	Auxiliar	TP-20

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
41	Meza Orue Llen Alin	Educación	Auxiliar	TC
42	Quincho Peñatoza Yoel	Educación	Auxiliar	DE
43	Chambilla Pari Yoni Raul	Educación	Auxiliar	TC
44	Cúse Quispe Jaime	Educación	Auxiliar	TP-20
45	Quispe Layme Willian	Educación	Auxiliar	TP-15
46	Mendoza Pareja Maritza	Educación	Auxiliar	TP-15
47	Roca Ccuno Abrahan	Educación	Auxiliar	TP-15

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
48	Szczcpansky Grobas, David	Derecho y Ciencias Políticas	Auxiliar	TC
49	Perez Aguilar Roberto Pedro	Derecho y Ciencias Políticas	Auxiliar	TC
50	Rengifo Kahn Aldo Gustavo	Derecho y Ciencias Políticas	Auxiliar	TC
51	Giron Roman Gonzalo	Derecho y Ciencias Políticas	Auxiliar	TC
52	Bejar Ramos Carlos	Derecho y Ciencias Políticas	Auxiliar	TP-20
53	Juan Baltazar Anco de Souza	Derecho y Ciencias Políticas	Auxiliar	TP-20
54	Cruz Coello José Benito	Derecho y Ciencias Políticas	Auxiliar	TP-20
55	Ampuero Miranda David Fernando	Derecho y Ciencias Políticas	Auxiliar	TP-15
56	Paucara Charca Rubén	Derecho y Ciencias Políticas	Auxiliar	TP-10

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
57	Humpire Castillo Jesús Efraín	Ciencias básicas	Auxiliar	TC
58	Mollinedo Chura, Richar Marlon	Ciencias básicas	Auxiliar	TC





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 079-2016-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de febrero del 2016

59	Montalvo Espinoza Eulogio	Ciencias básicas	Auxiliar	TC
60	Quispe Solís Héctor	Ciencias básicas	Auxiliar	TC
61	Llocallasi Zamata, Eduardo	Ciencias básicas	Auxiliar	TC
62	Kuaquirá Huallpa, Federico	Ciencias básicas	Auxiliar	TC
63	Atahuaman estrella suzan	Ciencias básicas	Auxiliar	TC
64	Jaimes salcedo edwin	Ciencias básicas	Auxiliar	TC
65	Soria Rocca, Alex	Ciencias básicas	Auxiliar	TC
66	Fernández Zavaleta, Roberto Félix	Ciencias básicas	Auxiliar	TP-20
67	Fernández Herrera, Yony Flora	Ciencias básicas	Auxiliar	TC

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que los docentes contratados conforme al artículo precedente cumplan con el reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE**, a los Decanos, Jefes de Departamento y Directores de las Escuela Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR**, la presente resolución, a las Direcciones pertinentes, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C-6.1  
R  
VRAC  
VRI  
DUAL  
DACT  
DIRA  
Docentes  
Dina.Academ  
DUP  
DIGA  
EE-PP  
DIRH  
Interventor  
DufyS  
MWR/S  
UNAMAD  
AN/DIG



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dt. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. LUZMA ALMANZA PAMAM  
SECRETARÍA GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 582-2016-UNAMAD-CU**

Puerto Maldonado, 14 de setiembre de 2016



VISTO:

Memorando N° 1289-2016-UNAMAD-R de fecha 24 de agosto del 2016, oficio N° 117-2016-UNAMAD-VRA-DFI/DDA-IS de fecha 24 de agosto del 2016, oficio N° 246-2016-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH de fecha 23 de agosto del 2016, Oficio N° 115-2016-UNAMAD-VRA-DFI de fecha 24 de agosto del 2016, oficio N°291-2016-UNAMAD-R-VRA de fecha 24 de agosto del 2016 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;



Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la UNAMAD, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;



Que, el artículo 8° del Estatuto vigente de la UNAMAD, señala que la UNAMAD goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, mediante oficio N° 117-2016-UNAMAD-VRA-DFI/DDA-IS de fecha 24 de agosto del 2016 el Director de Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, mediante oficio N° 246-2016-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH de fecha 23 de agosto del 2016 la Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades de las especialidades de Matemática y Computo Primaria e Informática, Inicial y Especial, y con oficio N°252-2016-UNAMAD-DFEYH/DDA-EDyH de fecha 25 de agosto del 2016 remite file de los docentes para contrato semestre 2016-II;

Que, mediante Oficio N° 115-2016-UNAMAD-VRA-DFI de fecha 24 de agosto del 2016 la Directora del Departamento Académico de ingeniería de sistemas e informática remite expediente para el contrato de las propuestas y ser evaluados;

Que, mediante oficio N°291-2016-UNAMAD-R-VRA de fecha 24 de agosto del 2016, la Vicerrectora Académica eleva expediente para ser considerado en agenda de Consejo Universitario respecto al requerimiento de contrato de docente en plaza orgánica por reemplazó para el semestre 2016-II;

Que, mediante Memorando N° 1289-2016-UNAMAD-R de fecha 24 de agosto del 2016, el rector de la UNAMAD remite expediente para ser tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 134° del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, Dirección y Ejecución Académica y Administrativa;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno reunido en Sesión extraordinaria N° 21 de fecha 13 de setiembre del 2016, ACORDÓ: CONTRATAR, por necesidad y servicio institucional, bajo la





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 582-2016-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 14 de setiembre de 2016

modalidad de contrato Plaza Orgánica presupuestada, a los siguientes profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, del 01 de Septiembre al 31 de diciembre, CONTRATAR, en vías de regularización a docente en la carrera de administración y por necesidad de servicio institucional, a los siguientes profesionales Tiempo Completo Lic. Jhon William Quispe Ramos Tiempo Parcial 10 hr MG. Pither Francín Huaman Quispe, para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de agosto del 2016, según propuesta presentada por los Directores de Departamento y presentado por el Vicerrectorado Académico siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR, a docentes de las distintas carreras y por necesidad de servicio institucional, a (08) ocho Docentes, para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2016, conforme al siguiente detalle:

Nº	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN		MODALIDAD	OBSERVACIONES
1	ECOTURISMO	ADMINISTRACIÓN	Lic. Helen Mamani Uchasara	AUXILIAR	TP10	PLAZA ORGANICA	238
2			Lic. Jhon William Quispe Ramos	AUXILIAR	TC	PLAZA ORGANICA	230
3	EDUCACIÓN	DERECHO	Burgo Sandoval Jorge	AUXILIAR	TP 15	PLAZA ORGANICA	549
4			Abog Walter Abrahán Arratia Barrantes	AUXILIAR	TC	PLAZA ORGANICA	543
5		EDUCACIÓN	Lic. Maritza Helen Mendoza pareja	JEFE DE PRACTICA	DE	PLAZA ORGANICA	374
6			Mg. Manuel Eduardo Barquero Díaz.	AUXILIAR	TP15	PLAZA ORGANICA	370
7	INGENIERIA	ING. INFORMÁTICA	Ing. Mario Jesús Ormachea Mejía	AUXILIAR	TP15	PLAZA ORGANICA	839
8		ING. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	Mg. Luis Aristides Bocanegra Dávila	AUXILIAR	TP10	PLAZA ORGANICA	733
9		MEDICINA VETERINARIA	MVZ. José Sotomayor Pineda	AUXILIAR	TP10	PLAZA ORGANICA (ECOTURISMO AUTORIZADO)	345
10			MVZ. Percy Cancha Huilca	AUXILIAR	TP10	PLAZA ORGANICA	788





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Nº 582-2016-UNAMAD-CU**

Puerto Maldonado, 14 de setiembre de 2016

ARTÍCULO 2º: CONTRATAR, en vías de regularización a docente en la carrera de Administración y por necesidad de servicio institucional, a (02) dos Docentes, para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de agosto del 2016, conforme al siguiente detalle:



Nº	CÓDIGO CAP	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
1	230	Auxiliar	Tiempo Completo	Lic. Jhon William Quispe Ramos	Administración
2	238	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 hr	MG. Pither Franclin Huaman Quispe	Administración

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
  
 VILAS PERALTA ROSARIO  
 DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
  
 SECRETARIO GENERAL

R  
VRA  
VRI  
DUAL  
OCI  
OUMH  
DIGA  
DUS  
MMP/A  
LMAH/SG  
AK/DIG





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Nº 387-2015-UNAMAD-CU**

Puerto Maldonado, 04 de Diciembre de 2015

**VISTO:**

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 022-2015, de fecha 03 de Diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que la UNAMAD goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley Nº 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, Mediante Oficio Nº 402-2015-UNAMAD-VRAC/JDA-EDYH, de fecha 22 de Septiembre de 2015, el Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite al Decano de la Facultad de Educación la carga académica de Docente para el Semestre Académico 2015-II de la Escuela Académica Profesional de Educación y Humanidades;

Que, mediante Oficio Nº 052-2015-UNAMAD-VPAC/FED/EAPE, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se remite la Propuesta para proceso de contratación modalidad aplicativo informático del MEF y temporal accidental;

Que, mediante FUT Nº 010018, de fecha 13 de Noviembre de 2015, el Lic. Eusebio Machaca Condori solicita se le Contrate como docente, en merito a la Resolución Nº 211-2015-CU, donde se aprobó el proceso de contratación del personal docente;

Que, mediante FUT Nº 010016, de fecha 13 de Noviembre de 2015, el Lic. Ignacio Paucar Meléndez solicita se le Contrate como docente, en merito a la Resolución Nº 211-2015-CU, donde se aprobó el proceso de contratación del personal docente;

Que, mediante FUT Nº 024497, de fecha 11 de Noviembre de 2015, la Lic. Maritza Mendoza Pareja solicita se le Contrate como docente, en merito a la Resolución Nº 211-2015-CU, donde se aprobó el proceso de contratación del personal docente;

Que, mediante Oficio Nº 071-2015-UNAMAD-VPAC/FED/EAPE, de fecha 16 de Noviembre de 2015, se remite a la Directora del Departamento Académico de Educación las observaciones acerca del proceso de Contracciones de Docentes 2015-II;

Que, mediante Oficio Nº 476-2015-UNAMAD-VRAC/JDA-EDyH, de fecha 18 de Noviembre de 2015, el Jefe del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita al Decano de la Facultad de Educación la Regularización de los contratos de Docentes que no han sido considerados;

Que, mediante Oficio Nº 416-2015-UNAMAD-R/FED, de fecha 19 de Noviembre de 2015, el Decano de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico el Expediente para regularización de los Contratos de Docentes;

Que, mediante Oficio Nº 1062-2015-UNAMAD-VRAC, de fecha 03 de Diciembre de 2015, se remite al Rector de la UNAMAD, el Expediente para regularización de los Contratos de Docentes de la Carrera Profesional de Educación;

Que, el artículo 136º inciso g) del Estatuto de la UNAMAD establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno reunido en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario Nº 022-2015, de fecha 03 de Diciembre de 2015, **ACORDÓ: CONTRATAR, POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, y en forma excepcional**, bajo la modalidad de Contrato Temporal Accidental, a tres (03) profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en el semestre







# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### Nº 387-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 04 de Diciembre de 2015

académico 2015-II en la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por cuanto no ha sido posible, en las convocatorias anteriores cubrir todas las plazas vacantes, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: CONTRATAR, POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, y en forma excepcional,** bajo la modalidad de contrato Temporal Accidental, a tres (03) profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en el semestre académico 2015-II en la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de Septiembre hasta el 31 de diciembre del presente año conforme al siguiente detalle:

Nº	TITULO O GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CATEGORIA	DEDICACION Y HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MODALIDAD DE CONTRATO
1	Lic.	Maritza Helen Mendoza Pareja	Educación Inicial	Auxiliar	TC	01/09/15	31/12/15	Temporal Accidental
2	Lic.	Ignacio Paucar Meléndez	Lengua y Literatura	Auxiliar	TP/20Horas	01/09/15	31/12/15	Temporal Accidental
3	Lic.	Eusebio Machaca Condori	Lengua y Literatura	Auxiliar	TP/20Horas	01/09/15	31/12/15	Temporal Accidental

**ARTÍCULO 2º: DISPONER,** que los docentes contratados conforme al artículo precedente cumplan con el reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER,** que la Oficina de Desarrollo de Personal elabore los contratos de los docentes descritos en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE,** a los Decanos, Jefes de Departamento y Directores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 5º: DISPONER,** que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
R  
VIRAC  
VRI  
DUAL  
CIVICI  
DUSA  
Decanatos  
Dores Académicos  
DUPP  
DIGA  
EE-PP  
CURH  
COP  
Escala  
Intermedios  
DUIIS  
HABER  
UNAMADG  
OMHYDIG



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
  
Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
  
Dra. LUZ MARINA ALMANZA HUAMAN  
SECRETARIA GENERAL



"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

MINISTERIO DE EDUCACION.  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE  
MADRE DE DIOS.

RESOLUCION DIRECTORAL DEPARTAMENTAL N.º.

FECHA: 3 DE AÑO 1984



Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en las Escuelas Estatales Nos. 52005 de Puerto Maldonado y 52043 de Hermosa Grande, de la Provincia de Tambopata, se encuentran 02 plazas de Profesores de Aula vacantes por Incremento, según RDD. N.º. 0 - 135 de 23.05.84 y 0157 de 23.05.

Que, en el Colegio Estatal Guillermo Billinghurst de Puerto Maldonado, se encuentran dos plazas de Profesores por horas, una por rea - signación de don Octavio Bucella Luna (RDD. N.º. 0307 de 27.08.84 y la otra por ser horas disponibles no cubiertas en el presente año;

Que, en la Supervisión Sectoral de Mazuko, se encuentra vacante - la plaza de Coordinadora de Proceci, por incremento según RDD. N.º. 0233 - de 23.07.84;

Que, la Dirección del Centro de Educación Inicial N.º. 239, de La - Novia, se encuentra vacante por Incremento de plaza, según RDD. N.º. 0235 - de 23.07.84;

Que, se encuentra la plaza de Promotor de FEBAL de Planchón, por Cese de don Augusto Ronald COLCA-LOPEZ, según RDD. N.º. 0335 de 09.12.83;

Que, con la finalidad de atender los requerimientos del servicio educativo, es necesario cubrir las referidas plazas vacantes con Rea - signación y nombramiento de Personal Docente;

Estando a lo informado por el Escalafón Departamental, y;

De conformidad con la R.M. N.º. 0033-82-ED; Art. 52º del D.L. N.º. 228-75-Ley del Magisterio; Art. 218º del D.S. N.º. 008-80-ED; Decreto Legislati - vo N.º. 135-Ley de Organización y Funciones del Sector Educación; R.M. N.º. 787-84-ED; D.S. N.º. 038-84-PCM; D.S. N.º. 047-82-ED y en uso de las atribucio - nes conferidas por el D.S. N.º. 001-82-ED;

SE RESUELVE:

1). - REASIGNAR, por convenir al servicio, a doña Nidia PERDONO PA - CAYA, C.M. 02925273, con Quinto año de Educación Secundaria Común y con - más de 04 años de servicios Oficiales.

ACTUAL:	SITUACION:	DESTINO:
:Profesora de Aula.	:Profesora de Aula.	
GORN.LAB. :30 horas s/m.	:30 horas s/m.	
GDO.SUBGDO :III-1.	:III-1.-S/A.318,000.00	
GENC.TRABAJO:Escuela Estatal N.º. 52005	:Escuela Estatal N.º. 52005	
LUG.Y PROV. :Luzern-Peru	:Puerto Maldonado-Tambopata.	



CENTRO DE TRABAJO.  
LUGAR Y PROVINCIA.  
REMUNERACION AL CARGO.  
VIGENCIA.  
VACANTE POR.

: 051.00.00  
: La Novia-Tambopata.  
: 35%.  
: 31.08.84.  
: Incremento de plaza-RDD. No. 0235 de 23.07.84.

DATOS PERSONALES:

ESTADO CIVIL.  
LUGAR DE NACIMIENTO.  
LIBRETA ELECTORAL.  
LIBRETA MILITAR.  
LIBRETA TRIBUTARIA.  
CARNET SEGURO SOCIAL.

: Soltera.  
: Cusco-Cusco-Santiago-Cusco.  
: 77433776.  
: 4030551628.



g) - A don Nicolás Juan BARRIENOS CARDENAS, C.M.s/c. Expediente No. 0696 con diez (10) folios y sin antecedentes en el servicio.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO.  
GRADO DE INSTRUCCION.  
JORNADA LABORAL.  
GRADO Y SUB-GRADO.  
CENTRO DE TRABAJO.  
LUGAR Y PROVINCIA.  
REMUNERACION AL CARGO.  
VIGENCIA.  
VACANTE POR.

: Promotor de PEBAL.  
: Quinto año Educación Secundaria Común.  
: 30 horas s/m.  
: III-1-S/2.318,000.00  
: PEBAL-Planchón.  
: Planchón-Tambopata.  
: 30%.  
: 01.06.84.  
: Cese de don Augusto Ronald Colcas López-RDD. No. 0335 de 09.12.83.



DATOS PERSONALES:

ESTADO CIVIL.  
LUGAR DE NACIMIENTO.  
LIBRETA ELECTORAL.  
LIBRETA MILITAR.  
CARNET SEGURO SOCIAL.

: Soltero.  
: Chalhuanca-Apurimac-Apurimac-Abanca.  
: 7352752.

d) - A don Jorge Alfonso CORTEZ BAILLON, C.M.s/c. Expediente No. 1037 diecinueve (19) folios y sin antecedentes en el servicio.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO.  
GRADO DE INSTRUCCION.  
JORNADA LABORAL.  
GRADO Y SUB-GRADO.  
CENTRO DE TRABAJO.  
LUGAR Y PROVINCIA.  
REMUNERACION AL CARGO.  
VIGENCIA.  
VACANTE POR.

: Profesor por horas.  
: Séptimo Ciclo Programa Ingeniería Minas.  
: 24 horas s/m.  
: III-2-S/2.292,000.00  
: Guillermo Billinghamst.  
: Puerto Maldonado-Tambopata.  
: 30%.  
: 17.08.84.  
: Reasignación de don Octavio Fuenzalida-RDD. No. 0307 de 27.08.84.

DATOS PERSONALES:

ESTADO CIVIL.  
LUGAR DE NACIMIENTO.  
LIBRETA ELECTORAL.  
LIBRETA MILITAR.  
LIBRETA TRIBUTARIA.  
CARNET SEGURO SOCIAL.

: Soltero.  
: Lima-Lima-Pueblo Libre-Lima.  
: 5332247.  
: 5003484536.  
: W277147.



e).-A don Joaquín Nicomedes APASA RAMOS, C.M.s/c. Expediente N.º 1083 con doce (12) folios y sin antecedentes en el servicio.

CARGO.  
GRADO DE INSTRUCCION.  
JORNADA LABORAL.  
GRADO Y SUB-GRADO.  
CENTRO DE TRABAJO.  
LUGAR Y PROVINCIA.  
REMUNERACION AL CARGO.  
VIGENCIA.  
VACANTE POR.

SITUACION DE DESTINO:  
: Profesor por horas.  
: Ingeniero Geólogo.  
: 24 horas s/m.  
: III-1-s/e. 318,000.00  
: Colegio Estatal Guillermo Billinghurst.  
: Puerto Maldonado-Tambopata.  
: 20%.  
: 31.08.84.  
: Horas disponibles no cubiertas en el pto. año.



DATOS PERSONALES:  
: Soltero.  
: Moquegua-Sanchez Cerro-Paquina-Moquegua.  
: 5352030.  
: 300460952.  
: 8543593.

ESTADO CIVIL.  
LUGAR DE NACIMIENTO.  
LIBRETA ELECTORAL.  
LIBRETA MILITAR.  
LIBRETA TRIBUTARIA.  
CARNET SEGURO SOCIAL.

f).-A doña Rosa Edith VILLANUEVA GONZALES, C.M. 03742962 y con 10 meses y 16 días de servicio prestados.

CARGO.  
GRADO DE INSTRUCCION.  
JORNADA LABORAL.  
GRADO Y SUB-GRADO.  
CENTRO DE TRABAJO.  
LUGAR Y PROVINCIA.  
REMUNERACION AL CARGO.  
VIGENCIA.  
VACANTE POR.

SITUACION DE DESTINO:  
: Profesora de Aula.  
: Quinto año Educación Secundaria Común.  
: 30 horas s/m.  
: III-1-s/e. 318,000.00  
: Escuela Estatal N.º 52062.  
: Laberinto-Tambopata.  
: 30%.  
: 31.08.84.  
: Reasignación de doña Lidia Perdomo Resolución.



DATOS PERSONALES:  
: Soltera.  
: Maldonado-Tambopata-Tambopata-M.de Dios.  
: 4556197.

ESTADO CIVIL.  
LUGAR DE NACIMIENTO.  
LIBRETA ELECTORAL.  
LIBRETA MILITAR.  
LIBRETA TRIBUTARIA.  
CARNET SEGURO SOCIAL.

3).-DESTACAR, a don Nicolás Juan BARRIENTOS CARDENAS, para que preste servicios como Auxiliar de Educación del Colegio Secundario de Playa Ro, hasta el 31.12.84.

4).-DESTACAR, a don José Elmer SOTOMAYOR RIVERA, para que preste servicios como Director de la Escuela Estatal N.º 52062 de Puerto Pardo, hasta el 31.12.84.

La presente Resolución está afecta a las Partidas 01.01. Sub-Programa 21, 22, 23 y 24, Unidad Ejecutora 031, Programa 417, Anexo 1, Sector 13- Educación del Presupuesto Anual vigente.

Regional de Educación de Madre de Dios. Asistencia y F.A. al Pro-sente Documento.

DISTRIBUCION:  
Oficina de Personal (CO)  
Unidad de Archivo  
Unidad de Personal  
MCTP/D.D. III.  
JNCR/EP. III.  
bbe/ep. II.

21 JUL 2010  
Prof. Luis M. Naves Guillen  
FEUATARIO  
Unidad de D.D.

Ing. Claudio Sello Pedraza,  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS.





UNIVERSIDAD  
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA  
LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

## DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS  
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGANDO A SU FAVOR EL

DIPLOMA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
DESDE UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DADO Y FIRMADO EN LIMA 28 DE agosto DE 2014

*M. Burga*



VICERRECTOR ACADÉMICO  
Juan Manuel Burga Díaz

*Maria Bertha de la Portilla Velásquez*



DIRECTOR (A) DEL DIPLOMA  
María Bertha de la Portilla Velásquez



CÓDIGO DEL ALUMNO.....4804107.....

DIPLOMA REGISTRADO EN LOS REGISTRO DE DIPLOMAS  
EN EL ASIENTO.....1..... DE FOJAS .....50.....  
DEL TOMO.....8.....

LIMA ..... 28 ..... DE ..... agosto ..... DE ..... 2014 .....



*Bernardo Enrique Durán Padrós*  
SECRETARIO GENERAL

Bernardo Enrique Durán Padrós



DIPLOMADO	Nº CURSOS	Nº CREDITOS	Nº HORAS	MODALIDAD
GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DESDE UN ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	12	36	540	SEMI PRESENCIAL



Organiza:



Certifica:



# CERTIFICADO

OTORGADO A:



MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización Docente:

## "PLANIFICACIÓN CURRICULAR, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE"

Acreditado con 200 horas pedagógicas y desarrollado del 28 de enero al 15 de febrero de 2023.

Organizado por Interactiva Perú S.A.C., en convenio con el Colegio de Profesores del Perú, aprobado con Resolución N° 008-2023-JDN-CPPe.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú  
a los 15 días del mes de febrero de 2023.



Lic. GERSON AMANCIO  
BENAVENTE

Gerente General  
Interactiva Perú S.A.C.



Prof. PABLO HELI  
OCANA ALEJO

Decano Nacional  
Colegio de Profesores del Perú

Código: INT-CAD4-0123-109



Organiza:



Certifica:



# **CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE: "PLANIFICACIÓN CURRICULAR, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE"**

T E M A R I O

- Procesos de elaboración de proyectos de aprendizaje.
- Elaboración de experiencias de aprendizaje.
- Diseño de sesión de aprendizaje.
- Análisis de evidencias de aprendizaje y retroalimentación.



Código:  
INT-CAD4-0123-109

Desarrollado del 28 de enero al 15 de febrero de 2023.



# CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

OTORGADO A:



MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA

---

Por haber participado en el **CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE:**  
**"PLANIFICACIÓN CURRICULAR, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN**  
**DE APRENDIZAJE"**, desarrollado del 28 de enero al 15 de febrero de 2023.

Organizado por:



Lic. **GERSON AMANCIO BENAVENTE**

Gerente General  
Interactiva Perú S.A.C.

Código: INT-CPPC4-0123-008





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



# CERTIFICADO

Otorgado a: **Maritza Helen MENDOZA PAREJA**

Por haber asistido y aprobado el módulo formativo "HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR" del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 – II aprobado con RDR N° 000978-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 02 al 06 de agosto, con una duración de noventa (90) horas.

Puerto Maldonado, 13 de agosto de 2021



*[Signature]*  
Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS



*[Signature]*  
Prof. César Eulogio Mejía Rodríguez  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
DRE MADRE DE DIOS







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



OTORGA EL PRESENTE

# CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN

**A: Maritza Helen MENDOZA PAREJA**

POR HABER CONDUCTIDO EFICIENTEMENTE SU LABOR COMO CORDINADORA DE LA COMISIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER Y COMO EXPOSITORA EN EL “CURSO DE CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES Y PROFESORES/AS SOBRE DEBERES Y DERECHOS”, REALIZADO EN DIFERENTES II.EE. EN LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019 EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO.

PUERTO MALDONADO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
  
Ing. Guaberto S. Zegarra Molina  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (e)



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
  
Mag. Adolfo Alberto Clement García  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"  
Revalidada según R.D. N° 181- MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID



# CERTIFICADO

Otorgado a **MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA**

Por su **DESTACADA PARTICIPACION** en el taller de capacitación de **Psicomotricidad** realizado en el IESPP. "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"; del 11 de junio al 20 de julio del 2018, con un total de 150 horas pedagógicas.



Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani.  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE  
MADRE DE DIOS.

Puerto Maldonado, 05 de Diciembre del 2018



Dr. Víctor Hugo Díaz Pereira  
DIRECTOR GENERAL DEL IESPP "NSR".



MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1198-18

# Certificado



OTORGADO A: **Lic. Maritza Helen, MENDOZA PAREJA**



POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE PONENTE EN EL TALLER DE CAPACITACIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN", DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL 5 AL 10 DE MARZO DEL 2018, CON UNA DURACIÓN DE 120 HORAS PEDAGÓGICAS.

MODULOS

MODULO N° 01  
MARCO LEGAL.

MODULO N° 02  
EDUCACIÓN EN VALORES.

MODULO N° 03  
ROL EN EL NIVEL INICIAL.

MODULO N° 04  
ROL EN EL NIVEL SECUNDARIO.

MODULO N° 05  
ROL EN EDUCACIÓN ESPECIAL.

MODULO N° 06  
CLIMA ESCOLAR.



MG. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
MADRE DE DIOS



EDGAR PIZANGO AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL  
SINAE - MDD - FENAEP





# I FORO REGIONAL "INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

## Certificado

Otorgado a:

**MENDOZA PAREJA, MARITZA HELEN**

Por haber participado en calidad de ASISTENTE, en el I Foro Regional "Institutos y Escuelas de Educación Superior" realizado los días 13, 14 y 15 de Julio del 2017, con un total de 60 horas. Organizado por el CER - SIDESP Madre de Dios, y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jorge Basadre Grohman"

Puerto Maldonado, Agosto del 2017

### TEMARIO:

- Política regional de educación de los institutos y escuelas de educación superior.
- Reglamento de la Ley Nro 30512.
- Normatividad y derechos laborales y sociales de la Ley Nro 30512.
- Organización gremial del SIDESP en la región Madre de Dios.



*Mag. Víctor Raúl Ruiz Nunura*  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
I.E.S.T.P. "Jorge Basadre Grohman"



*Lic. Rubén Darío Misme Palomino*  
**Secretario General**  
SIDESP - Madre de Dios





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA  
DE MADRE DE DIOS**



**ESCUELA DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN**

**ESCUELA DE POSGRADO UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**

**SEDE PUERTO MALDONADO**

# CERTIFICADO

**OTORGADO A:**

**MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA**

**Como ASISTENTE, al Seminario Regional:**

**CALIDAD DEL APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS**

Cuyo propósito fue el de capacitar y actualizar al personal docente, trabajadores administrativos y estudiantes en cuanto al modelo de aprendizaje propuesto por John Biggs. Válido por 02 créditos, 32 horas.

Puerto Maldonado, 08 de junio de 2015.



Universidad Nacional Amazónica de MDD.  
Facultad de Educación

Dr. Fredy Rosendo Dueñas Linarez  
DECANO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
ESCUELA DE POSTGRADO  
Fátima Pizarro Salazar  
COORDINADORA UCV  
MADRE DE DIOS

Universidad Nacional Amazónica de MDD.  
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ACADÉMICA  
PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Jimmy Nelson Paricabua Puruña  
DIRECTOR



# SEMINARIO REGIONAL: CALIDAD DEL APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

## TEMARIO

### CALIDAD DEL APRENDIZAJE

Aprendizaje superficial  
Aprendizaje profundo

### MÉTODOS DE APRENDIZAJE ACTIVO

Método por proyectos  
Método de casos  
Aprendizaje basado en problemas  
Aprendizaje cooperativo

ORGANIZA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESCUELA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN



ORGANIZA  
ESCUELA DE POSGRADO DE LA  
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO



## APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE

.....

TOTAL DE CREDITOS: 02  
TOTAL DE HORAS: 32

### CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

#### PRIMERA ETAPA

Inicio: 28 de mayo de 2015.  
Finalización: 29 de mayo de 2015.

#### SEGUNDA ETAPA

Inicio: 05 de junio de 2015.  
Finalización: 06 de junio de 2015.

### LUGAR DE EJECUCIÓN:

Anfiteatro N°1  
Ciudad Universitaria  
Av. Jorge Chavez s/n

Registro N°: 000014.....





## CERTIFICADO

Otorgado a:

**Maritza Helen Mendoza Pareja**

Por haber cumplido con los requisitos de participación del curso:

### IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES

Realizado de agosto a noviembre del 2014, en el marco del Programa de Educación para el Desarrollo Sostenible – PODEMOS implementado por la Universidad Antonio Ruiz de Montoya en convenio con el Gobierno Regional de Madre de Dios, con una duración de 134 horas académicas.

Pueblo Libre, 19 de enero de 2015



Rafael Egúsquiza Loayza  
Director

Instituto de Investigación y Políticas Educativas







# CERTIFICADO

Quienes suscriben certifican que, **MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA** Participó en calidad de asistente en el I FORO “EXPERIENCIAS EXITOSAS EN EDUCACION AMBIENTAL” Madre de Dios – 2014, realizado los días viernes 28 y sábado 29 de noviembre en el Anfiteatro de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios – UNAMAD.

Puerto Maldonado, 29 de noviembre de 2014.



*[Signature]*  
Prof. Bonifacio Poccori

Director Regional de Educación de Madre de Dios



*[Signature]*  
Mirrella Gavidia

Decana de la Facultad de Ecoturismo



*[Signature]*

Abogado Humberto Cordero Galdós  
Oficina Técnica del Ministerio del Ambiente





# Resolución Ministerial

N° 354 - 2015 - MINEDU

Lima, 20 JUL. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 11192 se creó la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales", destinada a premiar a los ciudadanos que se hayan distinguido en forma extraordinaria en la dirección o ejercicio de la docencia oficial o particular, o en la Administración Escolar;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, en adelante el Reglamento, establece que la Condecoración de Palmas Magisteriales constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país; siendo criterio básico para otorgar la condecoración, la solvencia moral reconocida socialmente;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento; la Condecoración de Palmas Magisteriales es conferida mediante Resolución Ministerial; y, los condecorados se harán acreedores a insignias y diplomas que acreditan su condición;

Que, el artículo 5 del Reglamento, establece que la condecoración en el Grado de "MAESTRO" se confiere al profesional en educación o con título distinto que profesa o ha profesado la docencia, ostentando una trayectoria educativa de excepcional relieve, cuya obra ha superado los límites de su propia aula o institución educativa, al destacar pedagógicamente en el ámbito local y/o regional. Para tal efecto, deberá acreditar una producción intelectual plasmada en publicaciones investigaciones o sistematización de experiencias e innovaciones educativas;

Que, adicionalmente, el literal b) del artículo 12 del Reglamento establece que es atribución del Consejo de la Orden, otorgar la Condecoración en los Grados de "EDUCADOR" y "MAESTRO", previa evaluación de los expedientes seleccionados por las Comisiones Calificadoras; cuya decisión será inapelable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-2015-MINEDU, se constituyó la Comisión Calificadora del Ministerio de Educación para el otorgamiento de las Palmas Magisteriales del año 2015; quienes mediante Informe N° 169-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, de fecha 07 de julio de 2015, remitieron la relación de personas calificadas para que se les otorgue la referida condecoración;

Que en virtud del Acta de Sesión del Consejo de la Orden de Palmas Magisteriales 2015, de fecha 07 de julio de 2015, los miembros de dicho Consejo acordaron otorgar las Palmas Magisteriales en el grado de MAESTRO a las personas mencionadas en la presente resolución;





  
PATRICIA CORDOVA PEREZ ALBELA  
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano  
Unidad Documental



Que estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 11192, que creó la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales"; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED, modificado por Decreto Supremo N°005-2013-ED; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



**SE RESUELVE:**


**Artículo Único.-** Otórguese las Palmas Magisteriales en el Grado de MAESTRO a las siguientes personas:



1. JUAN RAUL CADILLO LEON
2. WALDEMAR SORIA RODRIGUEZ
3. DANIEL EDGAR AMERI SANTOS
4. DANIEL QUISPE DE LA TORRE
5. MARITZA HELEN MENDOZA PAREJA
6. MARIA NELLY RAMOS ROJAS
7. DAMASO ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ
8. JULIO RAMON KCOMT OTERO
9. FELIX ATILIO RIVERA ALARCON
10. RANULFO AMADOR FUENTES ROJAS
11. APOLINARIO FERMIN MAYTA INGA
12. JUAN CARLOS ESPEJO LAZARO
13. WALTER FERNANDO PINEDA AGUILAR

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación





## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°007 -2020-GOREMAD/GRDS

Puerto Maldonado, 6 de marzo de 2020

#### VISTO:

El Informe N° 29-2020-GOREMAD/GRDS-SGPSP de fecha 05 de marzo de 2020, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Social - GOREMAD e Informe N° 11-2020-GOREMAD/GRDS-SGPSP-PCS, en la que hacen llegar la propuesta de reconocimiento a mujeres más destacadas en el campo laboral y deportivo en nuestra región.

#### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales tienen personería jurídica de derecho público que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, teniendo como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres busca garantizar, tanto a mujeres como hombres el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales a la igualdad, dignidad, bienestar, autonomía y libertad de desarrollo impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada;

Que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó oficialmente el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer, luego, en 2011, se celebró el centenario del referido día, con la premisa de Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

Que, la Declaración, la Plataforma de Beijing y una hoja de ruta histórica firmada por 189 gobiernos, estableció la agenda para la materialización de los derechos de las mujeres.

Que, con Informe N° 11-2020-GOREMAD/GRDS-SGPSP-PCS, se propone el reconocimiento y felicitación, por sus destacadas funciones y actividades laborales, culturales y deportivas dentro y fuera de su institución, a las siguientes mujeres:

- Lic. Educ. Maritza Helen MENDOZA PAREJA
- CPC. Luz Lides GONZALES SAAVEDRA
- Grecia GOMRINGER TORRICO
- Ángela VALENCIA VILLAFUERTE
- Lusvi Esther, DELGADO MENDOZA
- Guillermina Emilia YATTO DE RIVERO





## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Con la visación de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – GOREMAD, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2020-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero de 2020, emitida por el Gobierno Regional de Madre de Dios.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FELICITAR Y RECONOCER** a las siguientes mujeres:

- Lic. Educ. Maritza Helen MENDOZA PAREJA, por su destacada labor como profesional en educación, en beneficio de los niños y niñas de nuestra comunidad, por su participación responsable y activa en el trabajo que le toca desempeñar cada día en la Dirección Regional de Educación.
- CPC. Luz Lides GONZALES SAAVEDRA, por su destacada labor como trabajadora, responsable proactiva en las funciones encomendadas, en la Dirección Regional de Educación; excelente persona, mujer, esposa y madre de familia.
- Grecia GOMRINGER TORRICO, de la I.E. Señor de Los Milagros; como deportista, habiendo participado en los Juegos Panamericanos 2019 como representante de Madre de Dios en la disciplina de canotaje. Sub campeona nacional de los juegos escolares en la disciplina de Balón Mano en el año 2019.
- Ángela VALENCIA VILLAFUERTE, de la I.E. Alipio Ponce, campeona Macro Regional de Yudo 2019 y finalista en la etapa nacional de los Juegos Escolares Nacionales 2019.
- Lusvi Esther, DELGADO MENDOZA, por ser una trabajadora comprometida con su institución, proactiva y con actitud positiva en el desarrollo de su trabajo en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
- Guillermina Emilia YATTO DE RIVERO, por su destacada labor profesional como educadora, mujer proactiva y empresaria en el campo de la educación y madre de familia.

**Artículo 2°.-** Disponer a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos, remita la presente Resolución a la oficina de Informática para su publicación en el portal del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**Artículo 3°.-** Enviar a cada institución para incluir la presente Resolución Gerencial Regional en el file personal de cada una de las trabajadoras y/o deportistas reconocidas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
  
Lic. Manuel Isaías Ruiz Lozano  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TAMBOPATA



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L. TAMBOPATA N° 00037

PUERTO MALDONADO,

**VISTO:** el Memorando N° 056-2015-GOREMAD/DRE/D/UGEL-TAMBOPATA, el Informe N°066-2015-GOREMAD/DRE-MDD/DUGEL-TAMB/EEI, en folios dieciocho (18);

**CONSIDERANDO:** 18 MAR. 2015

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local- Tambopata, velar por la correcta aplicación de los dispositivos legales vigentes en el desarrollo de las acciones administrativas, académicas y establecer los lineamientos y procedimientos para sistematizar y evaluar los trabajos realizados por los profesores por producción intelectual, proyectos de innovación e investigación pedagógica los que contribuirán a elevar la calidad de los aprendizajes en los estudiantes, a efecto de garantizar el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo;

Que, con Informe N° 066- 2015-GR/MDD/DRE-UGEL-TAMB- /EEI, la Especialista de Educación Inicial de la UGEL Tambopata, Profesor Marleny Muñante Vergara, solicita se proyecte una Resolución de Reconocimiento, por lo que con el Memorando N° 056-2015-GOREMAD/DRE/D-UGEL TAMB, el Director de la UGEL TAMBOPATA, dispone se proyecte la Resolución de Reconocimiento a los integrantes de la RED COFLORA SUHANIA, como aporte a la Educación de los Cuadernos de Aprestamiento "Aprendiendo con la Naturaleza y las vocales; producido por las Directoras y Docentes que integran la Red COFLORA SUHANIA, tomando en consideración el D.S. 011-2012 Reglamento Ley General de Educación, en su Artículo 21° La política Pedagógica tiene por objetivo asegurar a los estudiantes el logro de los aprendizajes fundamentales a que tienen derecho, Articula de manera coherente los factores de calidad señalados en la ley e incluye lineamientos y acciones fundamentales respecto a "La innovación e investigación en el sistema educativo, y la Ley 29944, y el D.S. 004-20143-ED; donde indica el Reconocimiento por parte del estado, por la que la UGEL TAMBOPATA, basándose en las normas detalladas, debe ejecutar la acción administrativa correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740, Ley 28740, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Dirección Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, Decreto Supremo N° 009-05-ED Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015, en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000012-2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR**, a los integrantes de la RED COFLORA SUHANIA, por la Producción y como Aporte a la Educación, los Cuadernos de Aprestamiento "APRENDIENDO CON LA NATURALEZA" y "LAS VOCALES", Producido por las Directoras y Docentes de las Instituciones Educativas Básica Regular Inicial N° 267 "Corazón de María", N° 317 " La Florida", N° 310 "Rayitos del Sol", de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL TAMBOPATA, conformado por las siguientes docentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IEBR PROCEDENCIA
01	Prof. Jenny Margot VILLANUEVA AMABLE	Docente de Aula	IEBRI 267 Corazón de María
02	Prof. Margarita Leonor VALER CAICHO	Docente de Aula	
03	Prof. Maritza Ysabel CORAL REATEGUI	Docente de Aula	
04	Prof. Jeny Jasmin TRIGOSO REATEGUI	Docente de Aula	
05	Prof. Maritza Yobana CONDORI CHIRINOS	Docente de Aula	
06	Prof. Yuli Neslie JIMENEZ MAYTANO	Docente de Aula	
07	Prof. Cinthia Sujhey GUARDALES JIMENEZ	Docente de Aula	
08	Mirtha Luisa CRUZ VALDEZ	Docente de Aula	
09	Prof. Ana Gloria CACERES SALHUE	Auxiliar Educación	
10	Prof. Lucia SOTO ROMAN	Auxiliar Educación	
11	Prof. Liliana SAIRE SAIRE	Directora	



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TAMBOPATA

12	Prof. Kharla Madelinth PILCO ARRAYA	Docente de Aula	IEBRI 317 "La Florida"
13	Prof. Yely GARCIA LIPA	Docente de Aula	
14	Prof. Esther Antonieta MENDOZA PAREJA	Docente de Aula	
15	Prof. Marleny Eufemia YAÑEZ PURHUAYA	Directora	
16	Prof. Beatriz RAMIREZ ROJAS	Docente de Aula	IEBRI 310 "Rayitos del Sol"
17	Prof. Ruth Evelyn PAREDES SALAS	Docente de Aula	
18	Prof. Celestina UYMAS FLORES	Docente de Aula	
19	Prof. Katherine Yulissa FUENTES CUSIPAUCAR	Docente de Aula	
20	Prof. Mariela Susy LOPEZ CALLO	Docente de Aula	
21	Prof. Gloris Marleny MARCA CARRASCO	Docente de Aula	
22	Prof. María Soledad FARFAN PILLCO	Docente de Aula	
23	Prof. María Rosario PEZO ROLANDO	Docente de Aula	
24	Prof. Edy Jean Carlos GUERRA ALVAREZ	Auxiliar Educación	
25	Prof. Mariana QUISPE PERALTA	Auxiliar Educación	
26	Prof. Guilda Etta CHAVEZ LOPEZ	Auxiliar Educación	
27	Prof. Lola Natividad TELLO ARIAS	Auxiliar Educación	
28	Prof. Jehnny María ALVAREZ CONDORI	Auxiliar Educación	
29	Lic. Maritza Helen MENDOZA PAREJA	Directora	



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INSÉRTESE en su respectiva ficha personal una copia de la presente Resolución como mérito de cada uno de los mencionados en el artículo precedente.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Eds URBINA PUMA  
DIRECTOR DE LA UGEL TAMBOPATA

DISTRIBUCIÓN  
Interesados  
LIC. LUP/D-UGEL TAMB  
UNIDAD DE ESCALAFON DRE MDD  
TRAMITE DOCUMENTARIO DRE MDD  
SMVP/Tec. Adm. III





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
JR. Guillermo Billinghurst No 480 - Puerto Maldonado  
Telf. (082) 571199 / 572646/ 571102 – FAX (0051) (082) 572646 / 571016  
Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) – E mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)

“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2013-GOREMAD/GRDS**

Puerto Maldonado, 04 FEB. 2013

**VISTOS:**

El Oficio N° 086-2012-DRE-MDD/DRE-UGEL-T/MDD/IEBR N° 310-“RDS”, de fecha 19 de octubre de 2012, y el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 086-2012-DRE-MDD/DRE-UGEL-T/MDD/IEBR N° 310-“RDS”, se solicita la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca a cada uno de los integrantes de la RED COFLORA- SUHUANIA, por la producción del libro el “ABC de la Selva” del nivel de Educación Inicial” integrado por las IEBR N° 310 “Rayito de Sol”, N° 267 “Corazón de María” y N° 317 “La Florida”, quienes vienen trabajando en beneficio de los niños y niñas en edad preescolar.

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Comunidades Nativas y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

En uso de sus atribuciones y facultades contenidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, inciso 21.2) del artículo 21° e inciso a) del Artículo 41° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 176-A-2008-GOREMAD/PR, que delega a las Gerencias Regionales a que emitan Resoluciones Gerenciales Regionales, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 06-2013-GOREMAD/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER a los Docentes y Auxiliares de la RED COFLORA-SUHUANIA por su producción intelectual del libro “ABC” de la Selva” del nivel de Educación Inicial del Gobierno Regional de Madre de Dios.** A continuación detallo a los participantes:

▪ **IBER N° 310 “Rayito de Sol”**

1. Lic. Maritza Helen, Mendoza Pareja – Directora y Presidenta de la RED
2. Prof. María Rosario, Pezo Rolando – Docente de Aula
3. Prof. María Soledad, Farfán Pillco – Docente de Aula







GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
JR. Guillermo Billinghurst No 480 - Puerto Maldonado  
Telf. (082) 571199 / 572646/ 571102 – FAX (0051) (082) 572646 / 571016  
Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) – E mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)

**"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"**  
**"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**



4. Prof. Katherine Yulissa, Fuentes Cusipaucar – Docente de Aula
5. Prof. Emma, Solis Alvares – Docente de Aula
6. Prof. Lucinda Marisol, Puma Choqueccota – Docente de Aula
7. Prof. Mariela, Susy López Callo – Docente de Aula
8. Prof. Luz Rocio Neite Hernández – Docente de Aula
9. Prof. Marilúz Quispe Corahua – Docente de Aula
10. Prof. Yuli Neslie, Jiménez Maytano – Docente de Aula
11. Prof. Magda, Andia Sahuarico – Docente de Aula
12. Prof. Yesenia, Lipa Huanca – Docente de Aula
13. Prof. María Esther, Chillca Apaza – Auxiliar de Educación
14. Prof. Kelly, Flores Gonzales – Auxiliar de Educación
15. Prof. Lola Natividad, Tello Arias – Auxiliar de Educación y Vocal de la RED
16. Sra. Guilda Etta, Chávez López – Auxiliar de Educación y Vocal de la RED
17. Prof. Edy Jean Carlos, Guerra Álvarez – Auxiliar de Educación
18. T.D. Edmundo Ricardo Rivera Llanque – Auxiliar de Educación y Delegado de Deporte de RED

▪ **IEBR N°267 "Corazón de María"**

1. Prof. Liliana, Saire Saire - Directora
2. Prof. Margarita Leonor, Valer Caicho – Docente de Aula y Delegada de Deporte RED
3. Prof. Jenny Jazmín, Trigoso Reátegui – Docente de Aula y Delegada de Deporte RED
4. Jenny Margot, Villanueva Amable – Docente de Aula y Vocal de la RED
5. Prof. Anali, Nalvarte Silva – Docente de Aula
6. Prof. Ruth Evelyn, Paredes Salas – Docente de Aula
7. Prof. Lucia, Soto Román – Auxiliar de Educación
8. Prof. Silvia, Villanueva Alanya – Auxiliar de Educación
9. Prof. Liliana Neyzer, Arguedas Cavero -. Auxiliar de Educación

▪ **IEBR N° 317 "La Florida"**

1. Prof. Marleny, Eufemia, Yáñez Purhuaya – Directora
2. Prof. Yely, García Lipa – Docente de Aula y Asistente Social de la RED
3. Prof. Patsy, Liza Ferrari – Docente de Aula
4. Tec. Aux. Esther Antonieta, Mendoza Pareja – Auxiliar de Educación
5. Prof. Lucila Elizabeth, Guerra Granados – Auxiliar de Educación

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
  
Abog. Buenaventura Paucar Supo  
GERENTE





# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## RESOLUCION GERENCIAL N°003 -2010-GOREMAD/GRDS

Puerto Maldonado, **21 DIC. 2010**

### VISTO:

El Informe. N° 43-2010-GOREMAD/GRDS-SGPCYCN-PCS, de fecha 14 de diciembre de 2010, en la que remite el **Informe final del Equipo de Trabajo para el Seguimiento a la Implementación del Proyecto Educativo Regional**, dando a conocer el trabajo realizado por la comisión.

### CONSIDERANDO:

Que, en el V Encuentro Nacional del Consejo Nacional de Educación y los Gobiernos Regionales se acordó que en el presente año se debe iniciar el proceso de **Aplicación del Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación del Proyecto Educativo Regional – PER**, el mismo que debe permitir a las autoridades, funcionarios e instancias participativas del nivel regional tomar decisiones informadas para mejorar la ejecución de las políticas educativas;

Que, con Resolución Ejecutiva Presidencial N° 262-2010-GOREMAD/PR, de fecha 16 de junio de 2010, se **CONFORMA** el **Equipo de Trabajo para la Aplicación del Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación del Proyecto Educativo Regional – PER** de la Región Madre de Dios, con la finalidad levantar la información existente en las diferentes dependencias del Gobierno Regional relacionado a la implementación del Proyecto en referencia y luego procesarlos en diferentes lugares en espacios fuera del horario normal de trabajo;

Que, habiendo concluido satisfactoriamente el trabajo encomendado en la Resolución que se refiere en el párrafo anterior y tomando en consideración que dichas actividades lo han desarrollado fuera del horario normal y sin retribución o beneficio alguno; es conveniente estimular la labor realizada por los y las integrantes del Equipo, en concordancia con el inciso i) del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y demás leyes modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y demás leyes modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 565-2010-GOREMAD-PR;







# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- FELICITAR Y MERITUAR** a los Profesionales que integraron el Equipo de Trabajo para la **Aplicación del Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación del Proyecto Educativo Regional – PER**, cuyo detalle es el siguiente:

- |  |                            |
|--|----------------------------|
| - Prof. Jesús MENDEZ BARBA   | Responsable de la Comisión |
| - Sra. Martha TORRES CABRERA   | Integrante                 |
| - Prof. Luis PASSIURI NUÑEZ  | Integrante                 |
| <b>Representantes del Consejo Participativo Regional de Educación - COPARE</b> |                            |
| - Profa. Paula CORNEJO SALAZAR   | Integrante                 |
| <b>Representante del Gobierno Regional de Madre de Dios - GOREMAD</b>          |                            |
| - Prof. Juan Enrique CRUZ VALDEZ   | Integrante                 |
| ✓ Profa. Maritza Helen MENDOZA PAREJA  | Integrante                 |
| <b>Representantes de la Dirección Regional de Educación</b>                    |                            |

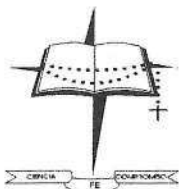
**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR** una copia de la presente resolución a las y los interesados y una copia a la institución de procedencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Lic. Carlos E. Carrasco Polanco  
GERENTE REGIONAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"  
D.S. N° 12-85-ED del 20 de Febrero de 1985  
RUMBO A LA ACREDITACIÓN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

Puerto Maldonado, 07 de octubre del 2016.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172 – 2016/GR-MDD/DRE/IESPP "NSR"-D.**

Visto, el plan de actividades por los XXXI aniversario de vida institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario", aprobado por el equipo directivo y docentes, donde los docentes que conforman el equipo directivo han demostrado participación, compromiso y profesionalismo en la planificación y ejecución de las diferentes actividades. Por tal razón, se hacen merecedores a esta distinción.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 29394 refiere los estímulos y distinciones otorgados al personal que trabaja en el Instituto de Educación Superior, se determina en el Reglamento Institucional, el mismo que precisa las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento.

Que, el Artículo 89 de Reglamento Interno Institucional, indica que el consejo Directivo de la institución puede estimular a los docentes Formadores y otros que cooperen en el fortalecimiento del desempeño de los Formadores, reconociéndoles mediante Resolución Directoral. Que, de conformidad a las normas aludidas en las consideraciones precedentes; y, en uso de las facultades conferidas según RD N° 000060-2016-GOREMAD/DRE-MDD-D.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a los docentes formadores, integrantes del equipo del equipo directivo, por haber desplegado sus esfuerzos, sus conocimientos y su identidad con el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario", en la planificación y ejecución de las diferentes actividades por los XXXI aniversario de vida institucional. Que la distinción alcance a los siguientes formadores nombrados y contratados que a continuación se detalla:

1. Mg. José Elmer SOTOMAYOR RIVERA, CM 1004803322, segunda escala magisterial, en el cargo de Secretario Docente.
2. Lic. Silvia Elizabeth CORNELIO FIGUEROA, CM 1007225841, tercera escala magisterial en el cargo de Coordinadora del área de Formación en Servicio.
3. Prof. Bethsabé Josefina BARANDIARÁN DE BÉJAR, CM 1004811809, tercera escala magisterial, en el cargo de Jefe de Área de Unidad Académica.
4. Lic. Maritza Helen MENDOZA PAREJA, CM 1004804107, en el cargo de Coordinador de Inicial y Primaria.

**ARTICULO SEGUNDO.** DERIVAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

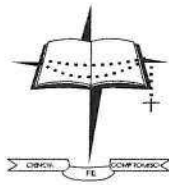
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

DR. Víctor Hugo Díaz Pereira  
DIRECTOR GENERAL





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"  
D.S. N° 12-85-ED del 20 de Febrero de 1985  
RUMBO A LA ACREDITACIÓN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

Puerto Maldonado, 03 de Setiembre del 2015.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082 – 2015-GR-MDD/DRE/IESPP "NSR"-D.**

• Visto el **Oficio Múltiple N° 029-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de fecha 16.07.2015**; se comunica que habiendo concluido el proceso de evaluación de los candidatos a la Condecoración de Palmas Magisteriales del presente año, el Consejo de la Orden del Palmas Magisteriales definió la condecoración en el Grado de Maestro a la Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja.

**CONSIDERANDO:**

- Que en el Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 29394 refiere los estímulos y distinciones otorgados al personal que trabaja en el Instituto de Educación Superior, se determina en el Reglamento Institucional, el mismo que precisa las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento.
- Que, el Artículo 87 del Reglamento Interno Institucional, refiere reconocer la labor sobresaliente del docente formador mediante Resolución Directoral.

Con las facultades, que concede este despacho; de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas según RD N° 000192-2015-GOREMAD/DRE-MDD-D.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR**, a la Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja por haber calificado a nivel nacional y ser acreedora al Grado de Maestro en la Ceremonia de Condecoración de Palmas Magisteriales del año 2015. Distinción que nos llena de orgullo por ser nuestra embajadora institucional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c  
Archivo  
J.E.S.R/DIR.GRAL  
Cicch/Sec



IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

  
Mg. José E. Sotomayor Rivera  
DIRECTOR GENERAL



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA N°062-2012 -UNAMAD-PCOyG-DFED**

Puerto Maldonado, 25 de mayo 2012

**VISTOS:**

El INFORME N°006-2012-UNAMAD-JVD/D-JDA-EDYH, de fecha 24 de mayo del 2012, presentado por el Lic. Jhemmy Villarruel Diaz, docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, quien hace llegar el Informe de la ejecución del Plan de Trabajo del Convenio con la Universidad JAUME I de Castellón - España.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°597-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre del año 2009, se autoriza el funcionamiento definitivo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución de Consejo de la Comisión de Orden y Gestión N°123-2012-UNAMAD-COyG, de fecha 03 de marzo del 2012, se aprueba la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.**

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATURA N°059-2012-UNAMAD-DFED, se aprueba el Plan de Trabajo del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**, encargando la coordinación del mismo al Lic. Jhemmy Villarruel Diaz, Docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades.

Que, mediante el INFORME N°006-2012-UNAMAD-JVD/D-JDA-EDYH, de fecha 24 de mayo del 2012, el Lic. Jhemmy Villarruel Diaz, coordinador de la Actividades aprobadas, hace llegar el Informe de la ejecución del Plan de Trabajo del Convenio con la Universidad JAUME I de Castellón - España.

Estando dentro de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Resolución de Consejo de la Comisión de Orden y Gestión N°127-2012-UNAMAD-COyG, de fecha 13 de abril del 2012.





**RESOLUCIÓN DE DECANATURA N°062-2012 -UNAMAD-PCOyG-DFED**

Puerto Maldonado, 25 de mayo 2012

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el informe final de la Ejecución del Plan de Trabajo del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, desarrollada por las Srtas. **Laura Bou Sospedra** y **Lorena Zorrilla Silvestre**, estudiantes de la Universidad Jaume I de Castellón – España, quienes efectuaron las siguientes actividades:

**TALLERES DESARROLLADOS**

- Taller de Autismo -INFORME N°004-2012-UJI-Prácticas solidarias en Perú
- Taller sobre Escuela Inclusiva - INFORME N°005-2012-UJI-Prácticas solidarias en Perú.

**APOYO A DOCENTE EN ASIGNATURAS**

- Proceso Neuropsicológico de Aprendizaje - INFORME N°001-2012-UJI-Prácticas solidarias en Perú).
- Educación y Familia - INFORME N°002-2012-UJI-Prácticas solidarias en Perú).
- Psicopatología Infantil - INFORME N°003-2012-UJI-Prácticas solidarias en Perú).
- Didáctica de la Educación Especial - INFORME N°006-2012-UJI-Prácticas solidarias en Perú).
- Técnicas de Diagnóstico Psicopedagógico - INFORME N°007-2012-UJI-Prácticas solidarias en Perú).

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR** a las Srtas. **Laura Bou Sospedra** y **Lorena Zorrilla Silvestre**, estudiantes de la Universidad Jaume I de Castellón – España, por su apoyo brindado en las prácticas desarrolladas con los estudiantes y docentes de la Carrera Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER Y FELICITAR**, a los Docentes que apoyaron en la ejecución del Plan de Trabajo del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA N°062-2012 -UNAMAD-PCOyG-DFED**

Puerto Maldonado, 25 de mayo 2012

UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, de acuerdo al detalle siguiente:

- Lic. Jhemmy Villarruel Díaz Coordinador
- Lic. Dennys Denton Gutierrez Machaca
- Prof. Simona Teresa Yatto Flores
- Lic. Erika Olivera Condori
- Lic. Maritza Helen Mendoza Pareja
- Lic. Yony Raúl Chambilla Pari

**ARTÍCULO CUARTO: PONER,** en conocimiento la presente Resolución al Vicerrectorado Académico de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



C.C.  
ARCHIVO  
VRAC  
MNPR/DFED  
SEC/Lizbeth